|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Carta Circular**CM/29** | 08 de enero de 2025 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Facilitación del acceso digital a las publicaciones del servicio marítimo de la UIT** |
|  |
|  |
|  |

Las publicaciones del servicio marítimo de la UIT se editan de conformidad con el Artículo **20** del Reglamento de Radiocomunicaciones y son las siguientes:

– Nomenclátor de las estaciones costeras y de las estaciones que efectúan servicios especiales (Lista IV);

– Nomenclátor de las estaciones de barco y de las asignaciones a identidades del servicio móvil marítimo (Lista V), y

– Manual para uso de los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite (Manual Marítimo).

Desde 2001 estas publicaciones se han distribuido a los usuarios en formato CD-ROM y papel.

El objetivo de esta Carta Circular es anunciar que a partir de ahora todas las publicaciones del servicio marítimo estarán disponibles en un nuevo formato digital, que permitirá a los usuarios descargar las publicaciones en sus computadoras desde una página web específica y acceder al contenido mediante una nueva aplicación informática. La aplicación informática ofrece capacidades de búsqueda mejoradas y su interfaz es de fácil utilización. La edición de 2024 del Manual Marítimo ya existe en este nuevo formato y pronto lo estarán todas las publicaciones del servicio marítimo a partir de 2025.

Para garantizar su accesibilidad para todos los usuarios, las nuevas publicaciones del servicio marítimo también podrán obtenerse en formato USB y CD-ROM. No obstante, el formato descargable será el método de distribución principal. El Manual Marítimo seguirá distribuyéndose en papel, además de todos los otros formatos. Puede encontrar toda la información sobre cómo obtener las publicaciones del servicio marítimo de la UIT junto con una breve descripción de cada uno de los formatos en la dirección: <https://www.itu.int/sales/digital-publications/formats>.

La Oficina de Radiocomunicaciones también ha mejorado los medios de autentificación de las publicaciones del servicio marítimo a bordo de los barcos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de provisión de estas publicaciones a bordo de los barcos, especificados en el Apéndice **16** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Para ello se ha implementado un código QR escaneable que facilitará la verificación y autentificación de las publicaciones del servicio marítimo durante las inspecciones de estaciones de barco que lleven a cabo las Administraciones. En 2025 se pondrá en marcha una aplicación móvil que permitirá a los inspectores de barco verificar las publicaciones a bordo de los buques.

Invitamos a su Administración a poner en conocimiento de las autoridades marítimas pertinentes de su país el contenido de esta Carta Circular.

La Oficina de Radiocomunicaciones queda a la disposición de su Administración, así como de los usuarios y abonados a las publicaciones del servicio marítimo de la UIT, a través de la dirección brmail@itu.int, para toda información o aclaración que pueda necesitar en relación con el contenido de la presente Carta Circular.

Mario Maniewicz
Director

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones